

Sociedad Unipersonal

PREGUNTAS Y RESPUESTAS LICITACIÓN: EMSISA/PAS/06/2022

SUMINISTRO MEDIANTE MODALIDAD DE RENTING DE SEIS VEHÍCULOS DE ETIQUETA AMBIENTAL ECO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

FECHA Y HORA:	21/10/22 a las 12:11 horas
PREGUNTA:	Buenos días. Actualmente, el sector de la automoción se encuentra en de crisis derivada del déficit de aprovisionamiento de microchips, afectando a la producción de los vehículos. Esta situación conlleva un retraso en la entrega de los vehículos nuevos. Por ello, ¿sería posible que ampliaran el plazo de entrega máximo indicado en Pliegos y/o admitir vehículos de pre entregas de similares características hasta la llegada de los definitivos? En el caso de admitir vehículos de pre-entrega, ¿admiten motor exclusivamente de combustión (diésel o gasolina)? Gracias.
RESPUESTA:	Buenos días, Respondiendo a su pregunta de sobre ampliación del plazo de entrega indicado en el Pliego y el suministro de vehículos de motor exclusivamente de combustión (diésel o gasolina), la respuesta es NEGATIVA. En cuanto a la posibilidad de pre entregar vehículos de similares características hasta la llegada de los definitivos, le informamos de que SÍ sería posible, asemejando esta situación a los casos en los que se facilitan vehículos de sustitución. Siempre y cuando la entrega de estos vehículos no supere el plazo de 60 días establecidos en el Pliego. Gracias.
	Un saludo.

FECHA Y HORA:	21/10/22 a las 13:25 horas
PREGUNTA:	Buenos días. Cuando en respuesta a la pregunta formula de 21-10-2022 a las 12:11, indican no permiten el suministro de vehículos de motor exclusivamente de combustión (diésel o gasolina), ¿Se refieren a los vehículos de pre-entrega, a los definitivos o ambos? Gracias.
RESPUESTA:	Buenos días,
	No se permite el suministro de vehículos de motor exclusivamente de combustión (diésel o gasolina), tanto para los vehículos de pre entrega como para los definitivos, puesto que estos vehículos deben de ser de características similares, siendo el motor un factor determinante para la aceptación de las ofertas.



EMSISA Empresa Municipal, S.A.
CIF A11068004 Sociedad Unipersonal

Gracias.
Un saludo.

FECHA Y HORA:	4/11/22 a las 10:24 horas
PREGUNTA:	Buenas tardes, rogamos aclaración a las siguientes cuestiones:
	1- En relación a la Responsabilidad Civil voluntaria del Seguro, solicitada como ilimitada en pliegos, indicar a este efecto que con fecha 01/04/2003, UNESPA, que es la asociación Empresarial del Seguro y que representa a más de 250 entidades aseguradoras (más del 96% del mercado asegurador) acordó sustituir la garantía de Responsabilidad Civil de Automóviles en Circulación Voluntaria Ilimitada, a Limitada hasta 50.000.000€. Por favor confirmar si se admite esta limitacion.
	2- Visto lo dispuesto en la cláusula de los PCAP relativa a Protección de Datos en la que se exige que la empresa adjudicataria sea encargada del tratamiento de datos, necesitamos saber con anterioridad a la presentación de la correspondiente oferta si aceptan que el adjudicatario asuma la posición de RESPONSABLE del tratamiento de datos para, de esa forma, poder tratar los datos de carácter personal por cuenta propia.
	3- El PPT recoge expresamente que deberá acreditarse que es posible realizar el llenado de depósitos o la recarga de baterías, en instalaciones ubicadas en Chiclana de la Frontera en el momento de la entrega de los vehículos para su incorporación al servicio. Significa esto que el adjudicatario debe instalar puntos de recarga en caso de ofertar vehículos híbridos enchufables o solo identificar los puntos de recarga pública ya existentes en la localidad.
	4- Dada la inmediatez solicitada para la disposición del vehículo de sustitución, por favor confirmar si admitirían que fuera retirado por el propio personal de EMSISA en el rentacar más próximo.
	5- En caso de entregar vehículos de preentrega, confirmar: -Si los 60 meses de contrato comienzan con la entrega de los vehículos definitivos o con los preentregasSi el precio a facturar debe ser el mismo que el ofertado para los vehículos nuevos.
	Muchas gracias
RESPUESTA:	PREGUNTA 1 Considerando que la Ley sobre responsabilizad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor aprobado por RDL 8/2004 de 29 de octubre, en su artículo 4.2.a) establece que el importe de cobertura de seguro obligatorio en los daños a persona, es de 70 millones de euros por siniestro, cualquiera que sea el número de víctimas.
	Considerando que 50 millones de euros adicionales a los 70 millones de euros del seguro obligatorio, suman un total de 120 millones de euros, y que en la práctica, por el elevado importe, equivaldría al concepto de "ilimitado" que se persigue (por lo poco probable de que se produzca un siniestro con daños superiores a 70+50 millones de euros. Considerando además que se trata de un importe por siniestro.





Sociedad Unipersonal

Y por último, considerando que en la mayoría de los casos las entidades aseguradoras tienen como límite del seguro voluntario el indicado por importe de 50 millones de euros, y que fijar una cantidad superior restringiría injustificadamente la competencia entre empresas que quieran participar en la licitación.

Se estima ADMISIBLE el seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles en Circulación Voluntaria Ilimitada, a limitada hasta 50.000.000€, entendiendo que en la práctica el concepto de "ilimitada" el mercado lo equipara a la garantía complementaria de 50 millones y de lo contrario se estaría restringiendo la competencia sin motivo fundamentado.

PREGUNTA 2

La Cl. 27 del PCAP hace referencia a los datos datos personales obtenidos mediante la presentación de la documentación para la participación en el procedimiento de la empresa licitadora, y en su caso, la adjudicación del contrato. No se hace mención, por el contrario al tratamiento de datos de terceros por parte de la empresa adjudicataria.

PREGUNTA 3

De acuerdo con el PPT solo se debe acreditar la posibilidad de realizar el llenado de depósitos o la recarga de baterías, en instalaciones ubicadas en Chiclana de la Frontera en el momento de la entrega de los vehículos, indicando los puntos de llenado o recarga en el ANEXO V. El PPT no recoge obligación de instalar puntos de carga.

PREGUNTA 4

Se ADMITE que el vehículo sea retirado por el propio personal de EMSISA en el rentacar más próximo, dentro de la provincia.

PREGUNTA 5

- Los 60 días comienzan a contar con la entrega de los vehículos, ya sea los definitivos o los de pre-entrega.
- El precio de la factura será el mismo que el ofertado.

FECHA Y HORA:	11/11/22 a las 17:11 horas
PREGUNTA:	Según las características indicadas en el PPT indican que requieren vehículos tipo furgoneta híbridas enchufable o híbridas no enchufables (HEV) este ultimo no existe hoy en día en el mercado, entendemos que requieren modelos MHEV que son los microhíbridos. ¿Aceptarían este tipo de motorización?
RESPUESTA:	Para la DGT y la consideración de la etiqueta ECO, en principio los motores microhíbridos (MHEV) pueden disfrutar de las ventajas que este distintivo implica. Para el caso de la licitación que nos ocupa, cabe la posibilidad de ofertar este tipo de vehículos siempre que no superen el nivel de emisiones contaminantes establecidos en la normativa europea (EURO 4, 5 ó 6), y garantice la obtención de la etiqueta medioambiental ECO. Desde la página web https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/ , de puede consultar el distintivo ambiental que obtendría el vehículo en función de su
	eficiencia energética, teniendo en cuenta el impacto medioambiental de los mismos.